ACTA PARCIAL NRO. 3

CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 065 DEL 19 DE FEBRERO DE 2026 - DERIVADO DE LA SELECCIÒN ABREVIADA NRO. MP-SA-SIP-001-2026 A CARGO DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

CONTRATISTA: PEDRO NEL SALDARRIAGA OCAMPO
IDENTIFICACION: 4.473.928 expedida en Pàcora, Caldas.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA RETROEXCAVADORA, LA MOTONIVELADORA Y LAS VOLQUETAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UTILIZADAS EN LAS LABORES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA MALLA VIAL. ASI MISMO, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS EQUIPOS CON MOTOR QUE SEAN NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LA HABILITACIÓN DE LAS ZONAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DE PLACAS FWY 196, LA MOTOCICLETA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PLACAS TTQ 62D Y LA CAMIONETA DE PLACAS OUE 500, EMPLEADAS EN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES REQUERIDOS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO.

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas del proceso contractual así:

- COMBUSTIBLE

Teniendo en cuenta que el proceso se ejecuta por el sistema de monto agotable, este no tendrá cantidades solo se describe el tipo de combustible a suministrar.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
GASOLINA CORRIENTE	Galón	Definido por el Gobierno Nacional
ACPM	Galón	Definido por el Gobierno Nacional

Los valores unitarios del suministro de combustible serán variables de acuerdo con los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, los impuestos municipales serán fijos durante el año 2026 y estos se aplicarán sobre el valor unitario vigente al momento del suministro.

Impuestos municipales:

Descripción	Unidad de Medida
Retención	0.1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Reteica	0.5%

ACTA PARCIAL NRO. 3

Las Especificaciones del suministro de combustible deberán reunir las siguientes condiciones:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	Galón	**GASOLINA MOTOR O GASOLINA CORRIENTE** Para los efectos del presente proceso de contratación la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Índice anti detonante: 81 octanos como mínimo Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 898 del 23 de agosto de 1995 modificada por las Resoluciones 1565 del 27 de diciembre de 2004 y 2200 del 29 de diciembre de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1380.
2	Galón	**A.C.P.M.** Se entiende como el producto derivado del petróleo denominado: Diesel Corriente, cuyas características generales deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Contenido de agua y sedimentos de máximo 0.05 ml/100ml; contenido de cenizas de máximo 0.01 g/100g; contenido de azufre de máximo 0.45 g/100g; índice de cetano mínimo de 45; micro carbón residual máximo de 0.2 g/100g; punto de inflamación mínimo de 52 °C. y una viscosidad cinemática entre 1.9 y 5 mm^2/s. Índice de cetano: mínimo 45 Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1438.

Los productos objeto de este proceso de contratación se deben enmarcar dentro del DECRETO NÚMERO 1503 del 19 de julio de 2002.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Las especificaciones técnicas mínimas adicionales que el contratista debe cumplir son las siguientes:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, adicional a las establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integra del presente proceso el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

a) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato.
b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta aceptada por el municipio.

ACTA PARCIAL NRO. 3

c) Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el proceso contractual y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del expediente del contrato.
d) Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y sus adendas, y las relacionadas con la naturaleza de del bien o servicio a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
e) El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
f) Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
g) Acatar las instrucciones que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato relacionadas con el contrato.
h) Atender la observaciones y requerimientos que formulé el MUNICIPIO por conducto del supervisor del contrato.
i) Informar dentro de los 2 días hábiles cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
j) Reportar por escrito al MUNICIPIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
k) Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
l) Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales y mantenerla vigente.
m) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según le aplique.
n) Informar de inmediato al MUNICIPIO toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
o) No sobrepasar el presupuesto oficial destinado no los precios unitarios.
p) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones o inconvenientes que pudieran presentarse.
q) Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
r) El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en el municipio de Pácora, Caldas; con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y de acuerdo a la necesidad de la entidad, en el sitio de la necesidad del servicio, ya sea en la zona urbana y rural del municipio, o en su defecto contar con algún convenio o contrato mediante el cual se acredite su operación para atención inmediata en el Municipio.
s) Expedir la respectiva póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación pública, adiciones, prórrogas y en la propuesta presentada por el asegurador y, en general,

ACTA PARCIAL NRO. 3

observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

t) El contratista debe tener disponibilidad de suministrar el combustible los 7 días de la semana las 24 horas del día.
u) El contratista debe garantizar al Municipio la calidad del combustible.
v) El contratista debe llevar su propio registro sobre el combustible que sea entregado a cada vehículo y cruzarlo con la entidad al momento de solicitar un pago.
w) No se puede suministrar combustible a los vehículos que no sean autorizados por los supervisores designados para el proceso.
x) El contratista responderá por los daños causados a los bienes por mala calidad del combustible.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo previsto para ejecución del contrato es desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) INCLUIDO EL IVA, estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Análisis de Riesgos y estudios del sector. El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, EN PAGOS PARCIALES, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Para la realización de los desembolsos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y relacionados con el proceso. De cada pago serán descontadas las estampillas, impuestos y tasas a que haya lugar.

Los recursos utilizados para dar cumplimiento al suministro del combustible para la operatividad de los vehículos y equipo de propiedad del Municipio durante el tiempo referido anteriormente son financiados, tal como lo indica el siguiente resumen de apropiación presupuestal.

ACTA PARCIAL NRO. 3

	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS **RUBRO** 2.3.2.01.01.001.03.02.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO **RUBRO** 2.1.2.02.02.008.4	MANTENIMIENTO SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO **RUBRO** 2.3.2.01.01.003.04.01
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 125.000.000.00**	**$ 15.000.000.00**	**$ 10.000.000.00**
Valor pagado según acta Nro. 001	$ 11.277.876.02	$ 1.280.762.00	$ 698.371.00
Valor pagado según acta Nro. 002	$ 13.011.084.00	$ 1.393.644.00	$ 760.197.00
Valor por pagar en la presente acta	$ 11.318.967.00	$ 412.317.00	$ 1.110.811
Saldo a por ejecutar.	**$ 89.392.072.98**	**$ 11.913.277.00**	**$ 7.430.621.00**

Que, en consecuencia, de lo anterior, se autoriza el pago correspondiente al periodo que se certifica, de acuerdo con el siguiente informe financiero del contrato anteriormente señalado.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 150.000.000**
N.º del CDP	2026 30096 DEL 21/01/2026 2026 30097 DEL 21/01/2026 2026 30098 DEL 21/01/2026
N.º del RPS	2026 30264 DEL 20/02/2026 2026 30265 DEL 20/02/2026 2026 30266 DEL 20/02/2026
Valor pagado según acta No. 001	$ 13.257.009.02
Valor pagado según acta No. 002	$ 15.164.925.00

ACTA PARCIAL NRO. 3

Valor por pagar en la presente acta No. 003	**$**	**12.842.095.00**
Saldo a favor del municipio	**$**	**108.735.970.98**

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

VICTOR HUGO BERNAL ESCUDERO
Secretario de Infraestructura
Supervisor

PEDRO NEL SALDARRIAGA OCAMPO
Contratista